

de ella, a nueve dias del mes de Octubre, año de mil setecientos y ocho. Se juntaron a Cavildo Ordinario los Señores <sup>Don</sup> Francisco Jacón, y de Luman, Regidor de Cabo, y Procurador de Corregidor, que piden de Justicia, por ocupación de los Señores Gobernador, y Alcalde mayor; D<sup>no</sup> Lorenza de Aato; D<sup>no</sup> Alonso Siler; D<sup>no</sup> Josef Palazano; D<sup>no</sup> Vidmo Alabacho; D<sup>no</sup> Diego Keña Regidor; D<sup>no</sup> Antonio de Vantes; D<sup>no</sup> Manuel Anton; D<sup>no</sup> Juan Aguirre y D<sup>no</sup> Juan Barcelote Torres, Diputado, y Sindico Representero del Común, y acordaron lo siguiente.

**Peca** — Viose en este Ayuntamiento, en Memoria de presentada de D<sup>no</sup> Antonio San Thomas de Numilla, en que expone a esta Ciudad; que habiéndose recabado escritura a el <sup>Don</sup> D<sup>no</sup> Jo<sup>se</sup> de este Obispo, en virtud de una Real de Gracia, para que higo suar, en el Colegio Seminario de Señor N<sup>ro</sup> Filomeno, no ha tenido efecto esta Instancia, respecto a haver faltado el Requinio, de que al tiempo que el D<sup>no</sup> higo se presentó a D<sup>no</sup> Jo<sup>se</sup> lo hubiere executado, con Carta Recomendatoria de esta Ciudad, por la que continúe ser el mismo por quien se Interwarva; En cuya virtud la Suplica se sirva tener á bien darguearse la dicha Carta Recomendatoria, para que con ella, se presente nuevamente el Cap<sup>to</sup> en <sup>Don</sup> Jo<sup>se</sup> a h<sup>o</sup> <sup>Don</sup> D<sup>no</sup> Yentando P<sup>er</sup> esta Ciudad a suenda; Se lede la dicha Carta, con la Recomendando nuevamente a D<sup>no</sup> Jo<sup>se</sup> <sup>Don</sup> D<sup>no</sup> este Particular.

**Aseoria** — Viose en este Ayuntamiento en Memoria de presentada por Andres Saba, Diego, y Josef Sanchez hermanos, vecinos de esta Ciudad; en lo expone: que

